



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 109-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2023.- Las 15h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de diligencia de sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas, firmada por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del Despacho; y, anexos.
- B)** Escrito ingresado el 28 de abril de 2023, a las 13h08, a través de Secretaria General de este Tribunal, suscrito por el Sgop. (SP) José Gabriel Andrade Navarrete.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Con Auto de 28 de Abril de 2023, a las 11h06, dispuse para el día viernes 28 de abril de 2023 a las 12h30, el sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, según los siguientes parámetros:

*“(…) **TERCERO: (Diligencia).**- Se señala para el día viernes 28 de abril de 2023 a las 12h30, el sorteo del perito, que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante.*

La selección del profesional se efectuará bajo los siguientes parámetros:

- 1.1** Área o Profesión “Criminalística”, Especialidad “Informática Forense”, “Audio, Video y Afines”, “Transcripción de Audio y Video”; cantón “Quito”, provincia “Pichincha”.
- 1.2** La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez de instancia, con la presencia de la secretaria relatora ad hoc del despacho.
- 1.3** Para el efecto se obtendrá la nómina de peritos obtenida desde el enlace https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/perito-web/pages/peritos_nacional.jsf de la página web del Consejo de



la Judicatura; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaria Relatora ad hoc del despacho.”

- 1.2 Con Acta suscrita el 28 de abril de 2023, se verificó que en la diligencia dispuesta, se obtuvo como resultado que el señor: Caicedo Morales Pedro Pablo, es el perito que cumple con los tres parámetros de especialidad requerida; por lo cual el señor juez, lo designó como perito para la práctica de la prueba solicitada por el denunciante, quien deberá posesionarse del cargo y presentará el informe correspondiente.
- 1.3 Mediante escrito de 28 de abril de 2023, a las 13h08, el Sgop. (SP) José Gabriel Andrade Navarrete, señala que se encuentra imposibilitado de posesionarse, en virtud de que su acreditación como perito se encuentra supeditada al cargo de sub oficial de la Policía Nacional, cargo que ya no ostenta a la fecha.

Atento al estado de la causa, y una vez realizada la diligencia de sorteo para la designación del perito, del listado obtenido de la página web por el Consejo de la Judicatura, por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites contencioso electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Designación de Perito).- Designar como perito al señor CAICEDO MORALES PEDRO PABLO, para que realice la pericia solicitada por el denunciante.

SEGUNDO: (Posesión de Perito).- El señor CAICEDO MORALES PEDRO PABLO, con identificación Nro. 0501418701, se posesionará ante este juzgador el **02 de mayo de 2023 a las 10h30**, en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito.

TERCERO: (Practica de Prueba Pericial).- El perito designado practicará la prueba pericial solicitada, bajo las siguientes especificaciones:

(...)

4.3 PRUEBA PERICIAL



Solicito que, de conformidad a lo que establece el artículo 170 siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realice el sorteo y se poseione a un perito informático debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que realice las pericias que consiste en explotación, materialización y transcripción de audio y video, en dichas pericias deberán constar la duración de los videos y determinar el día en el que fueron colgados en la web o página de la red social, de los siguientes sitios enlaces.

a) <https://youtu.be/vb1Dw-bkbU>

b) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook de los siguientes enlaces:

- i. https://www.facebook.com/JavierPincauEC/videos/5641280989274156/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&mibextid=1Yhcf9R
- ii. <https://fb.watch/jBBkPpPTPI/?mibextid=qC1qEa>
- iii. https://fb.watch/jBBIC9U_uY/?mibextid=qC1qEa
- iv. <https://fb.watch/jBBm75Yqbl/?mibextid=qC1qEa>

c) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook del enlace <https://fb.watch/jBCt9Ywizk/?mibextid=qC1qEa>.

d) Solicito se realice una pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video del CD remitido por el Consejo Nacional Electoral, el mismo que contiene la grabación del debate electoral obligatorio el día 15 de enero de 2022, el mismo que se anexa a la presente denuncia.

(...)"

CUARTO: (Informe pericial).- El informe pericial, que debe contener los requisitos determinados en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, será entregado en este Tribunal, **hasta las 16h00 del 08 de mayo de 2023**, con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

QUINTO: (Comparecencia del Perito).- El perito, señor CAICEDO MORALES PEDRO PABLO, deberá concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia, esto para sustentar el informe presentado y



dar contestación al interrogatorio y concontrainterrogatorio que pudieran presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia, respectivamente.

SEXTO: (Costas de la Pericia).- Se le recuerda al denunciante que el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicita.

SÉPTIMO: (Notificación Perito).- De los datos obtenidos de la página web del Consejo de la Judicatura, tómesese en cuenta el correo electrónico inteligencia_digital@yahoo.com, para futuras notificaciones al perito, señor Caicedo Morales Pedro Pablo.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, y adjunto remítase con copias simples el acta de la diligencia cumplida el 28 de abril de 2023 a las 12h30.

8.1 Al denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas, y a su patrocinador, en:

Los correos electrónicos: imiguelmendoza@hotmail.com,
jorgeaacarrillo@gmail.com,
mblum@juridicoblum.com,
joanp.rodas@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 072;

8.2 Al denunciado, Javier Humberto Pincay Salvatierra, y a sus patrocinadores, en:

Los correos electrónicos: jpincaysalvatierra@gmail.com
lucai-88@hotmail.com
julioc.25@hotmail.com
danielvasconez@hotmail.com
robalinodaniela@hotmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 133;

8.3 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridia@cen.gob.ec,
santiagoavallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;



La casilla contencioso electoral Nro. 003.

8.4 A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en:

Los correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec,
tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
tyronemeza@cne.gob.ec,
evelynmoreira@cne.gob.ec;

8.5 A la doctora Teresa Andrade Robayo, defensora pública designada.

El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

8.6 Al perito, Caicedo Morales Pedro Pablo, a:

El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com.

8.7 Por esta única vez, al Sgop. (SP) José Gabriel Andrade Navarrete, en

El correo electrónico: jgan2013@hotmail.com .

NOVENO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

DECIMO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de abril de 2023.

GABRIELA CECIBEL
RODRIGUEZ
JARAMILLO

Firmado digitalmente por GABRIELA CECIBEL
RODRIGUEZ JARAMILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
sn=RODRIGUEZ JARAMILLO,
givenName=GABRIELA CECIBEL,
serialNumber=DCEC-1104170152,
cn=GABRIELA CECIBEL RODRIGUEZ
JARAMILLO
Fecha: 2023.04.28 16:49:33 -05'00'

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

